



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN, diez de marzo de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL 2017-00223
Demandante	SOR ÁNGELA VASQUEZ Y OTROS
Demandada	COOPERATIVA ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA.- COPATRA-
Correo Juzgado	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado Ejecutivo	05001-31-03-001-2020-00034-00
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin

El señor apoderado de la parte actora vino solicitando la terminación del proceso por pago del monto de la sentencia y el consecuente levantamiento de medidas cautelares, lo cual ratifica en otro correo el vocero judicial de Copatra, lo que aquí resulta pertinente según el art. 461 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado teniendo en cuenta que no se encontró embargo de remanentes,

RESUELVE:

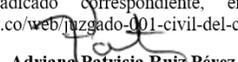
- 1) DECLARAR TERMINADO POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN el proceso de ejecución de la referencia.
- 2) DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas por auto del 31 de enero de 2020, a excepción claro está de aquella a la que se refiere el numeral 5) de ese proveído y precisamente en razón de la entrega de dineros que ya se hizo a favor de los demandantes
- 3) ORDENAR que se libren los oficios de desembargo pertinentes.

NOTIFÍQUESE
El Juez,
Ant.

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria